

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9

Numero suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36] pesetas.
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo necesidad de cubrir las plazas de 2.500 Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, creadas por la Ley de 30 de enero último,

Este Ministerio ha acordado sacar a concurso las citadas plazas, con arreglo a las siguientes

Instrucciones.

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes:

a) Los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados, que se encuentran en expectación de destino.

b) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veintidós años, que no excedan de treinta y seis el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1,700.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de la clase octava (1,20 pesetas), y se presentarán:

a) En la Dirección general de Seguridad, Sección Central, de dicho Cuerpo, los residentes en Madrid.

b) En las Oficinas de Seguridad de las capitales de provincias y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Comandancias de los puestos de la Guardia civil, en los restantes pueblos.

3.ª Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la Instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.ª Las solicitudes han de ser escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, fecha de su nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que sirvieron.

5.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que se encuentren en la primera situación de servicio activo.

b) Los que hubiesen servido menos de seis meses.

c) Los que hayan sufrido correctivos por falta de disciplina o embriaguez.

d) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.

e) Los que tuvieren antecedentes penales.

f) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

6.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan los que no hayan pasado a ella. En el caso de que los interesados encontrasen dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro civil y reintegrada con póliza de 2,40 pesetas.

d) Certificado de buena conducta morai y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes.

e) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados a), b), c) y d) los Guardias de segunda

clase y aspirantes a que se refiere la instrucción primera.

7.ª El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, limitándolo a este plazo dada la urgencia del caso, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

8.ª No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción 6.ª, ni los de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción 1.ª

9.ª Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares.

10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos, lo formarán: un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad, con destino en esta capital, actuando el último como Vocal-Secretario, nombrados por el Director general de Seguridad.

11. Por la Sección central del Cuerpo de Seguridad se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deban presentarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicha Sección.

12. El mismo día del examen, y antes de éste, el Teniente Vocal-Secretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la exigida, serán reconocidos acto seguido por dos Médicos de la Policía gubernativa, quienes certificarán, bajo su

más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo. Una vez reconocidos, los que resulten aptos se someterán a las siguientes pruebas de resistencia física.

a) Carrera de 60 metros lisos.
b) Tropa por la cuerda vertical.
c) Carrera de 150 metros, con 10 vallas de 0,70 metros de altura.

Las dos primeras pruebas son obligatorias, y la tercera, voluntaria.

13. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

14. Los aprobados cubrirán las vacantes con sujeción a las siguientes preferencias:

a) Individuos procedentes del Instituto de la Guardia civil.
b) Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo.
c) Sargentos con títulos de monitores de cultura física.
d) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.
e) Cabos y soldados.

Dentro de cada grupo tendrán prelación para el ingreso los solteros de mayor edad.

15. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

16. Los aprobados ingresarán como alumnos en un curso de un mes con disfrute de haber. Terminado el curso serán clasificados y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayan demostrado suficiencia. Los excluidos en este curso quedarán fuera del Cuerpo sin derecho alguno.

17. El curso consistirá en clases de Cultura general, especial del Cuerpo y Cultura física, según programa que se redactará con este objeto.

18. El orden de calificación dará

derecho a los aspirantes aprobados a la elección del lugar en que deban prestar servicio entre aquellos en que hayan de establecerse las Secciones de vanguardia que se creen.

19. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta capital y viajes de ida y vuelta.

20. Por derecho de reconocimiento y examen abonarán a su presentación, por ambos conceptos, la cantidad de cinco pesetas.

21. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, se procederá a la destrucción de los no reclamados.

22. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los *Boletines Oficiales* tan pronto aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*.

De Orden ministerial lo digo a V. E., en virtud de la delegación concedida por la de 5 del actual, para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 8 de febrero de 1932.—El Director general de Seguridad, Ricardo Herráiz.—Señor...

(Gaceta 9 febrero 1932.)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que se realizan exhibiciones de aviación en cuyos programas figuran lanzamientos de individuos provistos de paracaídas y la conveniencia de prever en estos actos las mayores garantías de éxito y seguridad para la vida de quien los realiza, hace considerar la necesidad de reglamentarlos de acuerdo con los preceptos que su técnica aconseja.

En su consecuencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general y del informe del Ministerio de la Guerra en lo que afecta al Servicio de Aviación Militar,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Queda terminantemente prohibida la utilización de paracaídas como número de exhibición o espectáculo público, a no ser que el que los utilice posea la consiguiente licencia de la Dirección general de Aeronáutica Civil, y el paracaídas una certificación de utilidad de la Sección correspondiente del Servicio de Aviación Militar, en la que también constarán los números y marcas que se inserten en las partes de aquellos que para su comprobación se juzguen convenientes, y el visto bueno del Delegado aeronáutico oficial interventor en cada fiesta de esa clase.

Las referidas certificaciones serán valideras por un año y renovadas sucesivamente por iguales pla-

zos, previos los reconocimientos consiguientes de los paracaídas a que afecten. Cuando en estos se efectúe alguna reparación, también será necesaria nueva certificación.

De todos los certificados que se expidan, el Servicio de Aviación Militar enviará seguidamente copia autorizada a la Dirección general de Aeronáutica Civil.

Artículo 2.º La licencia mencionada en la primera parte del artículo anterior, será expedida cuando después de previo reconocimiento médico en el Servicio facultativo de esa Dirección general, con resultado satisfactorio, el interesado haya cursado en Aviación Militar las enseñanzas necesarias para poseer la técnica suficiente para los normales utilización y conservación de los paracaídas.

Artículo 3.º Las expresadas enseñanzas durarán quince días y comprenderán los temas siguientes:

Explicación de los paracaídas; de su funcionamiento en general y tipos que existen.—Plegado de paracaídas por el Profesor y explicación de los inconvenientes de un mal plegado.—Plegado por el alumno, en presencia del Profesor.—Colocación del paracaídas y ajuste del mismo; efectuado por el Profesor y luego por el alumno.—Lanzamiento del alumno con el paracaídas tipo «Escuela».—Idem id. con el tipo «Servicio».

Cada alumno, para poder ser aprobado, tiene que haber plegado un mínimo de cinco paracaídas por sí sólo, y haberse lanzado dos veces: una con el paracaídas «Escuela» y otra con el de «Servicio».

Artículo 4.º Todo aquel que desee dedicarse a lanzarse con paracaídas, lo solicitará de este Ministerio, presentando al mismo tiempo: certificación de nacimiento del Registro civil; ídem de buena conducta; ídem de Penales, y tener por lo menos veintitrés años de edad. También entregará 150 pesetas en metálico por derechos de matrícula.

Artículo 5.º Esa Dirección general de Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Servicio de Aviación Militar, anunciará la fecha en que haya de comenzar cada curso, fijando el número de individuos que puedan asistir y las demás condiciones a cumplir por los aspirantes. También expedirá las licencias de aptitud, cuando los interesados hayan terminado las enseñanzas con resultado satisfactorio. De este resultado deberá certificar el Profesor encargado del curso correspondiente.

Artículo 6.º Dicha Dirección general dispondrá lo conveniente para el cumplimiento de esta Orden.

Madrid, 3 de febrero de 1932.—P. D., Angel Galarza.—Señor Director general de Aeronáutica Civil.

(Gaceta 4 febrero 1932.)

GOBIERNO CIVIL

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8 del Real decreto de 9 de junio de 1925 y en el apartado 20 de la Real orden de 11 de julio de 1925, dictando reglas para el cumplimiento del mismo, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Sandoval de la Reina (Burgos), señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de Fomento del Gobierno civil de Burgos, debiendo presentarse en él las reclamaciones a que hubiere lugar.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota-extracto para la información.

El abastecimiento de agua de Sandoval de la Reina, en el cual no se ha de poner por el Ayuntamiento tarifa alguna, comprende los siguientes conceptos:

Primero. Obras de captación: se reducen éstas a un cajón filtrante de hormigón armado y planta cuadrada indicado en el terreno por el procedimiento indio, irá emplazado en una isleta del río Odra, constituido por gravas y arenas procedentes de las crecidas; este cajón irá relleno de grava y piedra, dejando en su parte central un pocete perforado que permite la entrada del agua donde se aloja la alcachofa origen de la conducción.

Segundo. Conducción: está formada por dos mil doscientos cincuenta metros lineales de tubería de fundición (2.250), modelo ligero de 80 milímetros de diámetro, que comprende desde la captación al depósito regulador y de éste a la fuente emplazada en el pueblo, todo ello va enterrado en zanja de sección trapecial y a una cota mínima de 80 centímetros, lleva tres arquetas de registro de la tubería y una arqueta de desagüe para descarga de la misma.

Tercero. Depósito regulador: tiene una capacidad de ocho metros cúbicos, es de planta rectangular de 2,50 metros por dos metros y una altura de 1'60 metros de lámina de agua; se construyen la solera y cimientos de hormigón en masa, y el resto de mampostería hidráulica, excepto la cubierta que es de hormigón armado; adosada a uno de sus muros, lleva una cámara de llaves donde se alojan cuatro de éstas que garantizan un servicio completo.

Cuarto. Como obras accesorias figuran los desagües para descarga de la tubería y de la fuente formada por tubería de grés de 80 milímetros de diámetro alojada en zanja como se dispone para la tubería de conducción.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de cisticercosis en el término municipal de Pinilla de los Moros, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXXIII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 6 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Siendo bastantes las Juntas municipales del Censo electoral que no han enviado a esta Provincial la copia del acta de la sesión de constitución de las mismas, que debió celebrarse el día 2 de enero último, he dispuesto llamar la atención de los Presidentes de las citadas Juntas para que inmediatamente dispongan que se cumpla el mencionado servicio, remitiendo la copia del acta de que queda hecha referencia.

Son también varias las Juntas que, por no haber remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil la certificación de la designación de los locales en que hayan de tener lugar las elecciones que se celebren durante el año actual, no han podido publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y como es preciso que dicha publicación se verifique a la mayor brevedad, los Presidentes de las

Juntas municipales enviarán a la citada Autoridad superior civil de la provincia las designaciones mencionadas.

De no cumplirse los citados servicios en un plazo perentorio, se enviarán comisionados especiales, a costa de los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, a recoger los documentos relacionados.

Burgos 13 de febrero de 1932.—El Presidente, Manuel Gómez Pereira.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 1931.

Prestar conformidad a la instancia redactada por la Secretaría, en cumplimiento de acuerdo de la Corporación, solicitando del Gobierno se adopten las medidas conducentes para evitar la admisión de trigos y harinas extranjeros con destino al abastecimiento del ejército de Africa.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, tan pronto como se lo permitan las demás obligaciones propias de su cargo, se traslade al pueblo de Villarcayo para la formación del plano y presupuesto de un matadero público.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito local relacionada con la admisión a la cotización de las nuevas cédulas interprovinciales.

Que se abone con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto el recibo que remite el Sr. Presidente del Centro Buralés de Madrid, correspondiente a la cuota anual como socio que es la Corporación de dicho Centro.

Hacer presente al Ayuntamiento de Villasilos que tan pronto como se ponga al corriente en el pago de sus atenciones para con la Diputación, se autorizará al Sr. Arquitecto para que preste el servicio que interesa.

Quedar enterada de haber tomado posesión los Maestros de sección de la Escuela Graduada de niños del Hospicio y que en su vista cese el Auxiliar del Sr. Maestro que venía prestando sus servicios como temporero.

Admitir la renuncia del cargo de escribiente interino de esta Corporación a D. Angel Monedero.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia de Ruperto Santa María, expósito de la Casa de Caridad, solicitando ayuda de la Corporación para terminar la carrera del Magisterio.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, relacionado con la reparación de la instalación de la calefacción del Hospital.

Que informe el Sr. Regente de la Imprenta provincial, en una instancia suscrita por el Cajista Alejandro Santa María, solicitando se le aumente el jornal que disfruta.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que había ingresado en la Casa de Caridad el presunto demente Santiago García, de Villásur de Herreros.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno un oficio suscrito

por el Presidente de la Sección de obras de este Ayuntamiento, interesando se consigne en presupuesto una subvención para el servicio de incendios.

Quedar enterada de una instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos, relacionada con el cambio de trazado del último trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Quedar enterada de una carta circular de la Alcaldía de Figueras, interesando el apoyo de esta Corporación a la iniciativa de aquel Ayuntamiento sobre que se declare el castigo civil de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos durante diez años a todos los ciudadanos que los ejercieron durante la Dictadura en las Corporaciones públicas.

Que informe la Intervención en el expediente que presenta el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, sobre petición de una máquina de escribir.

Autorizar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, para la adquisición de los efectos que interesa.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por una Comisión de Victoria, a la que acompañó el Sr. Presidente para la construcción de un camino de Vitoria a Treviño.

Señalar los jueves de cada semana y hora de las doce, para celebrar las sesiones.

Entregar a Cosme Gutiérrez, de Escobados de Arriba, su hija Lucía, asilada en la Casa de Caridad.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Julián Rincón, de Moradillo de Roa.

Acceder a lo solicitado por don Antonio García sobre que se respete el contrato que su padre, recientemente fallecido, tenía con la Corporación para el suministro de mesas y armarios con destino a la Escuela graduada de la Casa de Caridad.

Señalar el día 2 de diciembre y hora de las doce, para la celebración de la subasta de las obras de construcción de una galería en el patio de hombres de la Casa de Caridad.

Aprobar las liquidaciones de las obras de construcción del camino vecinal de Vitoria al km. 56 de la carretera de Burgos a Logroño; de Urrez a la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo; de Bezana al km. 323 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, y de Cuzcurrita de Juarros a Palazuelos de la Sierra.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, aprobando el plan de conservación de caminos vecinales para el año 1932.

Aprobar las cuentas que remite el Sr. Director de Obras y Vías provinciales, presentadas por los Ayudantes de Obras públicas D. Juan Antonio Martínez y D. Julián Visedo, por gastos de inspección de caminos vecinales.

Informar favorablemente el expediente instruido a instancia de don Angel Hernández, de Burgos, solicitando autorización para el tendido de varias líneas de conducción de energía eléctrica.

Aprobar varios padrones de cédulas personales para el corriente año.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 7 de noviembre de 1931.—El Presidente accidental, Moisés Peralta.—El Secretario, Pedro J. García.

Sesión del 12 de noviembre de 1931.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Sección provincial de Economía, transcribiendo otro de la superioridad, en el que como constatación a la instancia de esta Corporación, solicitando se adopten medidas para hacer efectiva la prohibición de importar trigos exóticos, manifiesta que a partir de la promulgación del Real decreto de 19 de mayo de 1930, quedó terminantemente prohibida dicha importación.

Que por el Sr. Presidente se adquiriera un objeto de arte para premio, con destino a la carrera ciclista denominada Campeonato provincial.

Quedar enterada de una carta del Sr. Secretario general de la Casa de Velázquez, de Madrid, dando las gracias a esta Corporación por el pesame enviado con motivo del fallecimiento del Director de dicha Casa.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno la carta del señor Director de una casa editorial de Madrid, interesando que la Diputación asista por medio de algún representante al homenaje que con motivo del centenario del fusilamiento de Torrijos, se celebrará en el próximo mes de diciembre.

Quedar enterada con sentimiento de un oficio de D. José Ibeas, participando que el día 8 del actual, falleció su señor tío D. Bernardo Ibeas Martínez, Oficial de esta Corporación.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Arquitecto provincial, participando que con fecha 9, había empezado a hacer uso del mes de licencia que le fué concedido.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia la moción que remite D. F. Coca, Vocal de la Comisión gestora de la Diputación de Madrid, relacionada con la organización de los servicios benéficos y hospitalarios de las Diputaciones provinciales.

Adherirse a la petición de la Diputación de La Coruña dirigiendo instancia al Ministerio de Hacienda, pidiendo la modificación de la base de distribución de la participación del 15 por 100 de la patente nacional de circulación.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

No haber lugar a lo solicitado por el Sr. Alcalde de Torregalindo, sobre que por persona perita se examinen gratuitamente los terrenos contiguos a la fuente pública para determinar si puede aumentarse el caudal de agua por no disponer la Corporación de otro personal que el de construcciones civiles para la formación de proyectos.

Que se adquiriera por concurso y atendiendo a lo legislado sobre protección a la industria nacional, una máquina de escribir con destino al Hospital.

Autorizar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, para que adquiriera los efectos que interesa.

Protestar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de los sucesos ocurridos durante los días 8, 9 y 10 del actual; que se dé el pesame a la familia de D.^a Felisa Herberos, viuda de Yarto, que falleció a consecuencia de un disparo de arma de fuego; hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por los heridos que resultaron a consecuencia de dichos sucesos y que se exijan responsabilidades a los que resulten culpables.

Hacer presente a D.^a Teresa Calderón, de Santander, que tiene que cumplir varias condiciones para poder sacar del manicomio de Palencia a su hijo Orencio Ruiz.

Hacerse cargo de la demente Gloria Julia Diez, de Burgos.

Desestimar la petición de Daniela Santa María, asilada en la Casa de Caridad, sobre que se le conceda autorización para trasladarse a París.

Señalar el día 7 de diciembre para la celebración de la subasta de contratación del carbón con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Desestimar la petición de Francisca Ortiz, de Noceco, sobre que se admita en la Casa de Caridad, a su hija Elisa.

Que pase a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Juana González, de Villadiego y Francisco Santos, de Honorata de Valdearados.

Hacer presente al Alcalde del ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, que esta Comisión no es competente para conceder la autorización que solicita para promover el desahucio contra un vecino de aquel pueblo.

Autorizar a D. Pedro Río, vecino de Guadilla de Villamar, para reconstruir una pared de una finca de su propiedad en término de Las Hormazas, contiguo al camino vecinal; a D. Nicolás López, para ejecutar obras contiguo al camino vecinal de la carretera de Espinosa de los Monteros a la estación de Pedrosa, y a D. Teodoro Córdoba, de Pradoluengo, para construir una tapia de cerramiento contiguo a la carretera provincial.

Hacer presente a la Junta vecinal de Ahedo de las Puebas, que se está procediendo a la redacción del proyecto de camino que solicitan.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil en el sentido de que por lo que a la Diputación se refiere, no ve inconveniente alguno en que se constituya la Asociación de Peones capataces camineros de la provincia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 12 de noviembre de 1931.—El Presidente acdta., Moisés Peralta.—El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitorias.

Cervera Gabardi Miguel y González Laña Gerardo, naturales de Valencia y de la República Argentina, de 20 y 16 años de edad, de estado solteros, ebanista y mecánico, respectivamente, sin domicilio, procesados por el delito de hurto, en la causa número 101 del año 1931, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Fernández Barrionuevo José, natural de Borja, de 35 años de edad, de estado soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de tentativa de estafa, en la causa número 175 del año 1931, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrogeriz.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades confirmadas por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 8 de enero último, acordó nombrar a D. Modesto Gutiérrez Díez, Recaudador Ejecutivo de las cantidades devengadas por la brigada de obreros empleada en la limpia o monda de los arroyos de este término municipal, para que por el mismo se proceda a la cobranza voluntaria y ejecutiva en la forma que determina el vigente Estatuto de Recaudación de fecha 18 de diciembre de 1928.

Castrogeriz, a 3 de febrero de 1932. = El Alcalde, Emerenciano Cobo.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Formado el proyecto de presupuesto extraordinario por gastos de recomposición de caminos, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público conforme al artículo 298 del Estatuto y para los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villanueva de Gumiel 30 de enero de 1932. = El Alcalde, Graciano Palomo.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de esta plaza y sus Depósitos de Logroño y Pamplona, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (calle de San Francisco, número 17)

hasta las nueve horas del día 26 del actual, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, en cuyo día se celebrará el concurso a las once horas y en el local designado para ello en el Regimiento Cazadores de Caballería número 4.

Los abastecedores que deseen tomar parte en este concurso deberán tener muy en cuenta todas cuantas condiciones técnicas como legales se insertan en el pliego de condiciones, aprobado por el Excelentísimo Sr. General de la División en 5 de diciembre de 1931 y por el Jefe Interventor Militar de esta División en 12 de noviembre del mismo año, cuyo pliego no solamente ha sido inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 1, de 2 de enero de 1932, sino en los periódicos de la localidad *El Castellano* en 17 del citado diciembre, y en el *Diario de Burgos* el día 18, para conocimiento de todas cuantas personas deseen conocerlo, así como también se dió cuenta a los Jefes de los Depósitos para la inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Logroño y Pamplona.

El citado documento se encuentra también a disposición del público en las oficinas de la Secretaría de la Junta, todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio, debiendo hacer presente que todas cuantas proposiciones no se ajusten al modelo que se cita y no vengán acompañadas de los documentos a que hace mención el expresado pliego de condiciones, serán rechazadas por la Junta.

Los depósitos del 5 por 100 del total valor de las ofertas se admitirán solamente los días laborables, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día anterior al de la celebración de la Junta, en que quedará cerrado el plazo.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de habersele comunicado al interesado las adjudicaciones recaídas a su favor deberá presentarse en la Caja del Parque para elevar al 10 por 100 el depósito de su total adjudicación, presentando al mismo tiempo el recibo de la contribución industrial, sin cuyo requisito no se le admitirá el depósito ni podrá empezar a entregar los artículos que se le hayan adjudicado.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato por los adjudicatarios, y todos cuantos señores no se les haya adjudicado artículo alguno podrán retirar los depósitos dentro de los diez días siguientes al que se haya celebrado el concurso.

Dispuesto por orden circular de 25 de noviembre de 1931, (*Diario Oficial* número 265) que los mandamientos de pago sean justificados con certificado de haberse recibido los artículos en los respectivos Establecimientos, precisa que aquéllos

tengan entrada en almacenes, antes del día 23 del mes respectivo, siendo esta fecha el final de plazo de entrega que se estipula en toda adjudicación.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... domiciliado en.... enterado del anuncio (inserto o fijado) en.... ofrece.... (cantidad y artículo en letra) al precio de.... (pesetas y céntimos en letra y por unidad) para la Plaza de.... siendo adjuntos los documentos prevenidos en el pliego de condiciones, y una muestra del artículo, comprometiéndose a cumplir en un todo lo dispuesto en el citado pliego.

..... de.... de 193....

(Firma).

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

Compras que se han de realizar.

Para el Parque de Intendencia de Burgos.

300 quintales métricos de harina de todo pan.
500 de cebada.
2.300 de paja de pienso.
15 de sal.
430 de carbón de hulla.
230 de cok.
400 de vegetal.
500 de leña.
200 litros de petróleo.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño.

74 quintales métricos de harina de primera.
300 de harina de todo pan.
750 de cebada.
850 de paja de pienso.
20 de sal.
800 de leña.
58 de carbón vegetal.
243 de paja larga.

Para el Depósito de Intendencia de Pamplona.

25 quintales métricos de harina de primera.
300 de harina de todo pan.
275 de cebada.
650 de paja de pienso empacada.
5 de sal.
525 de leña.
40 de carbón de cok.
75 de esparto.
50 de antracita.

Burgos 5 de febrero de 1932. = Por acuerdo de la Junta. = El Secretario, Adolfo Zaccagnini. = Visto bueno. = El Presidente, (ilegible).

Nota.—Con objeto de conocer la calidad de las harinas, en el acto de la celebración de la Junta de Plaza y Guarnición, los oferentes de dicho artículo remitirán al Parque de Intendencia de Burgos diez días antes de la fecha señalada para aquel acto un quintal métrico del artículo de referencia.

Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para atenciones del Hospital militar de esta plaza, se invita por este anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del citado Hospital y las proposiciones serán abiertas en la forma que aquel establece, debiendo venir acompañadas de la cédula personal y recibo de la contribución industrial o documento equivalente que acredite la cualidad del vendedor.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que a continuación se inserta y de todos los artículos ofrecidos se acompañará muestra, salvo de aquellos que por sus condiciones especiales sean conocidos.

El adjudicatario tendrá obligación de depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta dentro de las cuarenta y ocho horas en que se le notifique haber quedado admitida.

La Junta tendrá lugar el 27 del mes actual, y hasta ese día, a las diez de la mañana, serán admitidas cuantas proposiciones se presenten, siendo rechazadas las posteriores.

Las cantidades de carbón que han de adquirirse son: 600 quintales métricos de carbón antracita, 200 de carbón de hulla, 15 de carbón de cok y 20 de leña, y de los siguientes artículos, los necesarios con arreglo a las necesidades del Establecimiento:

Aceite de oliva de primera, azúcar, alubia blanca, café, carne limpia de vaca, gallinas vivas, garbanzos, huevos, jamón limpio, jabón común, leche de vacas, lejía en polvo, lejía líquida, lentejas, manteca de cerdo, patatas, vino de Jerez y vino común.

Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellidos del licitador), domiciliado en..., con cédula personal de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL para la adquisición de varios artículos con destino al Hospital militar de esta plaza y de los pliegos de condiciones para la licitación, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo tal artículo a tanto... (pesetas y céntimos en letra).

Burgos 6 de febrero de 1932. = El Secretario, Rafael García. = V.º B.º = El Presidente, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

10